

# El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Mártes 6 de Febrero de 1883.

Año XI. Núm. 2.997.

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los mártres por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcudia los juéves por la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 11 de mañana el coche-correo. Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 25.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miécoles á las 3 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcoy todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo. Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43

## CORREO DE HOY

Madrid 2 de febrero de 1883.

Señor Director de «Las Provincias».

Escasas novedades políticas. Ni el Consejo de ministros de ayer ni las sesiones de las Cámaras ofrecen incidentes dignos de especial mención, salvo el de que votaron en contra de la reforma del juramento en el Senado doce ó catorce conservadores á pesar de los consejos que á los senadores de estas opiniones políticas dió el señor Cánovas del Castillo.

Los periódicos ministeriales vienen muy entusiasmados con este motivo, asegurando que este hecho supone una disidencia grave en el partido conservador, lo cual no es cierto.

Los que han votado contra la reforma pertenecen todos al antiguo partido neocatólico, que aceptan las soluciones políticas de los conservadores, en todo lo que no toque á la cuestión religiosa, en la cual son intransigentes.

El Sr. Cánovas del Castillo sabia de seguro que todas sus reflexiones no bastarían para vencer la voluntad de dichos señores, como tampoco vencerá la del señor Pidal en el Congreso el día que se modifique la fórmula del juramento en el mismo sentido que se ha hecho en el Senado. Los que votaron en contra de la tolerancia de cultos, al discutirse la Constitución, son consecuentes con sus ideas, votando ahora contra la reforma del reglamento, pero no por ello dejan de pertenecer al partido conservador, y con este estarán en todas las soluciones puramente políticas.

Háblase entre los opositores, especialmente entre los conservadores, de datos que se están reuniendo para un debate en el Congreso sobre la inversión, no conforme al presupuesto, de algunos fondos en un departamento ministerial. No creo que resulte de este debate nada contrario á la integridad de elevados funcionarios, pero puede ser que se haya procedido con lijereza, aplicando á unos servicios sumas destinadas á otros, sin las precauciones administrativas que para estos casos determinan las leyes.

Cuéntase á este propósito que uno de los ministros nuevos ha tropezado con graves dificultades para arreglar los asuntos de su departamento, y aunque seguramente habrá exageración en lo que se dice, porque el espíritu de partido todo lo abulta y ennegrece, algo debe haber en el fondo, y alguna indicación se ha hecho ya en la prensa opositora. Lo mejor para todos es que se acallen las murmuraciones con un debate parlamentario.—P.

Madrid 3 de febrero de 1883.

Señor Director de «Las Provincias».

Pueden darse por terminadas todas las disidencias mas ó menos posibles y racionales que se ha supuesto existían entre los señores ministros de la Guerra y Ultramar. El encargado representante de los principios conservadores dentro del gabinete, lo mismo que el liberal de abolengo

progresista, están perfectamente de acuerdo en todo lo que se relaciona con las cuestiones ultramarinas. Además, «La Correspondencia» de anoche lo dice; «se equivocan los que suponen que el general Martínez Campos tiene un criterio conservador en los asuntos de Cuba;» es decir, que como ahora nos atenemos á las pujas de liberalismo, á pesar de sus antecedentes y antiguos compromisos, el ministro de la Guerra se nos hace reformista de la noche á la mañana, y tal vez comulgue algún día con el señor Labra, andando el tiempo.

La sesión celebrada ayer por la Alta Cámara no ofreció mas novedad que la de dar por suficientemente discutida la cuestión del juramento, votándose el dictamen de la comisión; este fué aprobado por 112 votos contra 22, de los cuales 22 eran 10 conservadores y dos pertenecientes al partido moderado histórico. También hubo conservadores abstendidos, y por cierto que esta abstención era hoy censurada con energía por los amigos del Sr. Romero Robledo.

Del discurso pronunciado ayer en la alta Cámara por el Sr. Sagasta hay mucho que decir; sin embargo, no seremos nosotros los que neguemos habilidad y discreción al resumen del presidente fusionista. Desde luego todo el mundo tuvo que convenir en que el término medio que habia buscado en la cuestión de juramento era prudente, cuando los conservadores habian contestado á los demócratas y vice-versa; pero en lo que ya el Sr. Sagasta no estuvo tan acertado, fué en suponer que la modificación de la fórmula se la habia inspirado la izquierda dinástica. De esta afirmación protestaron los senadores de dicho partido, y ya el discurso de don Práxedes terminó menos lucidamente que empezara.

En el Congreso, con asombro general, no continuó la discusión de las interpelaciones pendientes; dejando á un lado el sabroso tema de las tropelías electorales, el Sr. Posada Herrera echó mano del Código de comercio, y apenas el Sr. García Gomas terminó su discurso sobre sociedades anónimas, la mesa dispuso que continuase el debate sobre la prórroga de los tratados de comercio con Alemania, Suecia y Noruega. Esta volubilidad presidencial sirvió para que el nuevo diputado Sr. Pedregal y Cañedo presentase una proposición autorizando al gobierno á fin de otorgar durante el periodo de negociación, y á reserva de dar cuenta á las Cortes, el trato de nación mas favorecida á todos aquellos países que pudieran conceder á España ventajas comerciales.

Aunque la concesión del Sr. Pedregal tenía solo carácter provisional y era dependiente de la ultimación de los tratados, el gobierno, que conoció el juego libre-cambista del diputado demócrata, rechazó la proposición por boca del Sr. Alcalá del Olmo; en efecto, puesta á votación, fué desechada por 112 votos contra 18, y el dictamen de la comisión aprobado en votación ordinaria.

En la reunión verificada por el tribunal de actas graves, acordaron los individuos de la misma que los Sres. Fabra y Floresta y de Miguel ocupasen las vacantes de los Sres. García Ruiz y Navarro Ochoteco. También se convino en que el juéves próximo volviera á reunirse el tribunal para elegir presidente y vice-presidente. El primero de estos dos puestos es casi posible que lo ocupe el diputado ministerial Sr. Zugasti, rompiéndose definitivamente con la práctica de elegir un ex-ministro de oposición para este delicado cargo.

Continúa hablándose en todos los círculos políticos de la actitud de los diputados cubanos, cada día menos favorable para el gobierno. La interpelación que parece preparan los Sres. Labra y Portuondo, comprenderá todos los asuntos de la isla de Cuba, y muy especialmente los de carácter político. El ministro de Ultramar, Sr. Nuñez de Arce, se siente molestado con la preferencia que le dan los representantes antillanos, y como todo lo que se relaciona con nuestras posesiones de allende tiene un carácter tan delicado, de ahí la inquietud de los ministeriales, que no saben lo que vendrá detrás de la proposición del Sr. Labra.

Las noticias que se reciben de París aumentan en gravedad por instantes. El debate acerca de los príncipes ha empezado con malísimos auspicios, y el nombramiento del general Thibeaudin ha producido malísimo efecto: todos los telégramas convienen en asegurar que el desbarajuste y la desconfianza aumentan, y hasta se habla de la posible dimisión de Mr. Grevy. Hay motivo para repetir el antiguo tema «Dios proteja á la Francia».—N.

## Gaceta.

**El día 14 de los que cursan,** los mozos del actual reemplazo deben embarcarse para la capital de la provincia con el objeto de ingresar en caja el diez y seis.

**Las escuelas incompletas de niños y niñas en Llumesanes,** están vacantes y han de proveerse por concurso de ascenso.

El sueldo asignado son 500 pesetas á la de niños y 300 á la de niñas, disfrutando además los profesores que las obtengan, de casa y retribuciones.

El plazo de 30 días señalado para optar á ellas comienza á contar el 2 del actual, día en que aparece el anuncio en el Boletín Oficial.

**Por el Gobierno de la Provincia** se conmina con la multa que según la ley corresponde á los alcaldes de treinta y dos pueblos si en todo el día tres del actual no han remitido á dicho centro los resúmenes de los presupuestos municipales correspondientes al año económico de 1881 á 1882.

**Un nuevo caso de viruela** confluyente ha ocurrido en Ibiza, siendo la víctima de él un artillero de los que guarnecen aquella plaza.

**Ha sido nombrado interventor** de la Aduana de Palma nuestro amigo don Joaquin Rada.

**En circular de 27 del mes pasado** el señor Gobernador interin recordó á los Alcaldes de esta provincia las leyes vigentes sobre caza, las cuales deberán procurar que sean observadas en la próxima época de la reproducción de los animales, que principiará el 15 de los corrientes, y terminará el 15 de Agosto próximo.

**Queda abierto el pago de la mensualidad del pasado Enero** á las clases pasivas que tienen consignados sus habéres en la Tesorería de esta Provincia.

**El vapor trasatlántico «Santiago»** saldrá de Barcelona para la Habana y Puerto-Rico el día 15 del presente mes.

**Una Real orden sobre retiros** de jefes y oficiales inutilizados á consecuencia de heridas recibidas en campaña, que dispone, de acuerdo con el consejo Supremo, que con arreglo al artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, no puede concederse el sueldo entero de retiro más que respecto al empleo que disfrutaran los inutilizados al tiempo de recibir las heridas que motivaron la inutilidad, ó del que hubiera recibido por razón de las mismas heridas, ó les hubiera correspondido por antigüedad con fecha anterior al acontecimiento en que las heridas se causaron.

**Se ha concedido de Real orden** la franquicia oficial telegráfica á los capitanes y jefes de sección del cuerpo de Carabineros, para comunicarse entre sí y con sus jefes respectivos en asuntos urgentes, relativos á fraudes, comisos y aprehensiones de contrabando.

**¿Quién lo creyera? Por lo visto** nuestro Ayuntamiento no quiere estar de enhorabuena, pues anhela á todo trance tomar parte en un trabajo de suya odioso que se presta á toda clase de interpretaciones, cuál es el ya famoso reparto de las consabidas 60.665.71 pesetas.

Decimos esto, porque se nos asegura que nuestra ilustre Corporación Municipal, lejos de conformarse con lo acordado por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la Provincia, declarando que el espresado trabajo solo han de realizarlo los

vecinos nombrados, ha acudido en *alsada* al Sr. Delegado de Hacienda, en solicitud de que se revoque dicho acuerdo, y se resuelva que en la confeccion del reparto referido ha de intervenir tambien el Ayuntamiento.

**El casino «Circó Industrial»** celebrará esta noche el entierro del Carnaval y á este objeto ha organizado una comparsa que recorrerá las calles siguientes:

Orfila, Comercio, Castillo, Plana, Cármen, Santa Catalina, Plaza San Roque, Santa Teresa, Concepcion, Paseo Miranda, Plaza Príncipe, Plaza Cármen, Arravaleta, Nueva, Plaza Constitucion, Isabel Segunda, Rec-tor, Arraval, Cifuentes, Pino, Esplanada, Moreras, Cos, Estrella, Gracia, San Lorenzo, Infanta, Reina y Orfila.

**En el sorteo celebrado en Madrid** el dia 30 de Enero, ha correspondido un premio de 300 pesetas al número 19.703 despachado en la Administracion número 5.

**La «Gaceta» publica una circular** de fecha 29 de Enero último, disponiendo que para el 10 del actual se consideren caducadas todas las licencias y sus prórogas concedidas á los presidentes, fiscales, magistrados, jueces de instruccion, individuos del ministerio fiscal y otros.

**Los pasajeros llegados hoy en el vapor-correo «Menorca»** fondeado á las cinco, son los siguientes:

Don Guillermo Seckel, Alberto Loned, Miguel Parera, Gabriel Jayme, Salvadora Andreu, Antonio Morey, Antonio Alberty, Bernardo Frau, Jaime Roselló, Francisco Pons, Antonio Seguí y dos compañeros, Juan Capllonch, Un carabinero, su esposa y un niño, dos individuos de tropa.— Total 19.

**Por el ministerio de la Guerra** se ha espedido la siguiente importante circular que reproducimos, porque interesa á gran número de familias:

«En consecuencia de lo prevenido en el art. 14 de la real orden circular de 24 del actual, dictando reglas para la distribucion de los 65000 hombres del sorteo para el reemplazo de este año llamados al servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 183 del reglamento aprobado por real decreto de 22 del presente mes, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

Artículo 1.º El número de hombres que ha de obtenerse con destino á los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será el de uno por cada tres del total de reclutas que ingresen en las cajas de las provincias de la Península é Islas Baleares y resulten para ser sorteados despues que se hayan hecho las deducciones que se indican en el artículo 3.º de esta circular.

Art. 2.º Si de la exploracion que con sujecion á lo prevenido en el art. 204 del citado reglamento debe hacerse, no se obtuviese el número de voluntarios suficientes para cubrir la cifra que corresponda en la proporcion determinada en el artículo anterior, se completarán los que falten por medio del sorteo que se verificará en la forma prevenida en el artículo 203 de dicho reglamento y observándose además

cuanto con relacion al espresado se prescribe en el capítulo 2.º, título III del mismo.

Art. 3.º Serán exceptuados del sorteo para Ultramar.

1.º Los individuos comprendidos en cualquiera de los casos relacionados en el art. 125 del referido reglamento y en el párrafo 1.º del art. 196.

2.º Los que ingresen personalmente en la caja de otra provincia, puesto que con arreglo al art. 199 deben sufrirlo en la de su ingreso.

3.º Los que ingresen en las cajas en concepto de útiles condicionales, interin no sean declarados definitivamente útiles, conforme el art. 201.

4.º Los que hayan sido sorteados anteriormente, segun se previene en el artículo 215.

5.º Los que justifiquen hallarse comprendidos en el art. 1.º de la real orden circular de 7 de junio de 1879, con sujecion á la de 28 de abril de 1881.

Y 6.º Los individuos pertenecientes al reemplazo de 1880, que por virtud de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del art. 94 de la ley de 28 de agosto de 1878 y en el art. 95 de la misma, les corresponda ingresar en el servicio activo; segun se previene en el art. 122 del reglamento de 2 de diciembre de 1878.

Art. 4.º Los reclutas que cubran en parte por las islas Canarias quedan tambien exceptuados del sorteo para Ultramar, conforme á lo determinado en el art. 15 de la ley de 8 de enero de 1882.

Art. 5.º La relacion de los reclutas para el sorteo á que se hace referencia en los artículos 204 y 206 del reglamento de 22 del mes actual se ajustará al formulario núm. 1.º que acompaña esta circular.

Art. 6.º Desde el dia 9 de febrero próximo, en que dará principio la entrega de los reclutas en las cajas, cesarán de verificarse los sorteos para Ultramar de los individuos pertenecientes á reemplazos anteriores en la forma que se previno en el art. 7.º de la real orden de 5 de marzo de 1882, toda vez que, segun se establece en el art. 214 del reglamento, deben ser sorteados con los del actual llamamiento.

Art. 7.º Cuando solo queden incidencias, y para evitar que los reclutas permanezcan en las cajas hasta reunirse el número de tres, que es la fraccion mínima que puede sortearse en proporcion exacta, se verificará el sorteo todos los dias que haya ingreso, aunque sea de un solo individuo, poniéndose en el globo ó urna dos bolas blancas y una negra: quedando determinado el destino al ejército de la Península del que la saque blanca, y de los de Ultramar del que la saque negra.

Art. 8.º Los individuos que resulten destinados á Ultramar marcharán á sus casas con licencia ilimitada con arreglo á lo prevenido en el capítulo 4.º, tit. 3.º del reglamento; siéndoles facilitados los socorros correspondientes por los comandantes de las respectivas cajas, que tendrán presente, para la aplicacion ó reintegro de su importe, lo dispuesto en el cap. 6.º del título y reglamento citados.

Art. 9.º Los comandantes de las cajas de recluta remitirán oportunamente al gobernador militar de la respectiva provincia una relacion nominal de los individuos destinados á Ultramar que marchen con licencia ilimitada, arreglada al formulario núm. 2 que acompaña á esta circular.

Art. 10 Los comandantes de las cajas encargarán á los reclutas que marchen

con licencia ilimitada la obligacion de presentarse, á su llegada á los puntos donde vayan á fijar su residencia, á los alcaides ó gefes de los batallones de depósitos, segun previenen los artículos 246 y 249 del reglamento; advirtiéndoles tambien de la responsabilidad en que incurrirán si, cuando se disponga la concentracion para el embarque, dejan de presentarse sin causa justificada en el punto y fecha que se determine.

Art. 11 Los estados que deben remitir á este ministerio los gobernadores militares, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 218 del reglamento, se formarán con arreglo al adjunto formulario número 3, el cual podrán ampliar con los datos que estimen convenientes para su mejor inteligencia.»

#### BOLETIN FINANCIERO

DE LA  
SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA.

La semana última que reseñamos ha sido abundante en fluctuaciones y los valores del Estado asi como los de sociedades y bancos han tenido diversas alteraciones á consecuencia de la liquidacion y del estado de la Bolsa de París.

El 4 por ciento lo mismo el perpétuo que el amortizable tienen tendencia al alza pero no es posible predecir si esta tendencia se acentuará, ó si por el contrario habrá nuevas bajas. Todo esto depende del casiquismo bursatil que á semejanza del casiquismo político que prescinde de toda conveniencia de interés general, y atropella la ley con tal de ser realizados sus propósitos, consultara sus intereses é imprimiera á los cambios la direccion que más le conven-ga.

Es curioso observar como las leyes más elementales del crédito, y los principios más rudimentarios del sentido comun aplicados á los negocios de Bolsa quedan desmentidos ante la voluntad y el capricho de tres ó cuatro especuladores.

Las Bolsas de Lóndres y de París, obedecen por lo general en los movimientos de los valores á hechos ó esperanzas de indole general, sin que esto quiera decir que no haya casos en que se muevan merced á otros impulsos, pero en la Bolsa de Madrid se hace el alza ó la baja segun éste ó el otro compren ó vendan. Esto es triste, pero es verdad.

Las acciones nuevas del Banco de España procedentes del aumento de capital han descendido desde 290 á que se hicieron á la fecha de nuestro Boletín anterior, hasta 258 y aunque el juéves ganaron 10 enteros merced á la atmosfera que se hacia para impulsar el alza, mucho tememos que tan nobles esfuerzos sean ineficaces para conseguirlo.

El 4 por ciento perpétuo ganó á 0.45 y el amortizable 0.60.

Las Cubas tambien fueron muy ofrecidas habiéndose hecho hasta 96.85. El mes de Febrero promete ser de fluctuaciones.

Madrid 2 Febrero de 1883.

\*\*\*

La infancia debe ser objeto de nuestra continua solicitud, pues representa el porvenir, y obligacion es dar á nuestros hijos una buena salud, el primero de los bienes terrestres. Recomendamos encarecidamente á las madres, por lo tanto, que den á sus niños el **Fosfato de hierro de Leras**, perfectamente asimilable y que, llevando el hierro directamente á la sangre, les comunica una animacion, una fuerza vital inmensa, y, puede decirse sin hipérbole, una salud de hierro.

Para estar seguro de la eficacia de este producto que ha sido objeto de numerosas falsificaciones é imitaciones deberá exigir-

se la firma de Leras, la marca de fábrica de Grimault y Cia. y el sello azul del gobierno francés.

#### Seccion comercial.

Barcelona 5.

CAMBIOS corrientes en esta plaza.

	Dinero
EFECTOS PÚBLICOS.	
Consolidado int. . . . .	27'250
4 p. 3 amortizable . . . . .	75'000
Billetes hipotecarios Cuba.	97'000

ACCIONES.	
B. Hispano Colonial. . . . .	72'250
F.-Carril de Barcelona á Francia. . . . .	111'120
Fer.-Car. del N. de España	109'000
F-C de Alicante. . . . .	100'500
Orenses. . . . .	30'120

OBLIGACIONES	
Id. Tarrag. Barna. y Francia 3 p. 3 . . . . .	62'900
F.-C. de Medina del C Orense y Vigo. . . . .	46'000

#### Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Santa Agueda virgen y mártir y santa Calamanda virgen.

TELEGRAMAS PARTICULARES

DE EL BIEN PÚBLICO.

Madrid 6.

Encuentrase enfermo el Conde de Chambord.

El centro izquierdo del Senado francés combatirá enérgicamente la espulsion de los príncipes.

En la mañana de ayer en Argel de resultas de haber caído en un precipicio dos furgones murió el fogonero, siendo herido gravemente el maquinista y salvandose milagrosamente los viajeros.

El Sr. Sagasta continúa enfermo.

Ha llegado á Valparaiso la fragata Navas de Tolosa cambiando los saludos pactados con motivo del tratado de paz.

Los izquierdistas manifiestan la tendencia de jubilar al Duque de la Torre y proclamar como jefe del partido al Señor Martos, al que califica El Globo de «Príncipe de Asturias de la izquierda».

El Carnaval desanimado.

Ha conferenciado con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia el nuevo Presidente de la Audiencia de las Baleares.

4 p. 3 perpétuo 61'25

#### Carne.

En la carniceria núm. 2 se vende á 24 centimos tercia.

Imprenta de M. Parpal Bastion 39.